



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad Autónoma
de Madrid

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Internacionalización

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 6 de noviembre de 2020, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2021/2022.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria Única para participar en los programas de movilidad no europea durante el curso 2021/2022, y de acuerdo con el apartado 6.8 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar provisionalmente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. - Declarar provisionalmente excluidas, por los motivos que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. - Establecer un plazo para la subsanación de las faltas (detalladas en el Anexo II) o la aportación de los documentos preceptivos (mencionados en el Anexo I) **desde el martes 10 hasta el lunes 23 de noviembre de 2020 (ambos inclusive)**. La documentación deberá presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer del certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. La documentación deberá ir acompañada del Anexo III (Formulario de Subsanación).

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 2020

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOCM de 7 de enero de 2020)